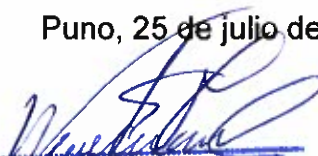


EDICTO PENAL

La señora Juez del **SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE PUNO**, a cargo del **Doctora JACKELINE REINA LUZA CACERES**, por medio de la presente **NOTIFICA A: Eloy Cesar Valdez Almonte**; en el cuaderno de Proceso Inmediato N° 01908-2018-0-2101-JR-PE-01, como presunto autor del delito de Incumplimiento de Obligación Alimentara,; con el contenido de la resolución N° **04**, de fecha diecisiete de julio del año dos mil dieciocho, mediante el cual: **DISPONE REPROGRAMAR** la presente audiencia, para realizarla el día **VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, a horas **NUEVE DE LA MAÑANA**, **DISPONIENDO** que se cumpla con generar nuevamente la cédula, para efectos de la notificación del mencionado acusado **Eloy César Valdez Almonte**, para que sea notificado en su domicilio real, en la Avenida Alianza N° 400, distrito Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa; sin perjuicio de que se haga también la publicación edictal en la página web de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, para ello, debe cursarse el oficio correspondiente a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, para que pueda derivar al área de imagen institucional, para que realice la respectiva publicación edictal. En cuanto al señor abogado defensor, teniendo en cuenta lo expresado al inicio de esta audiencia, este Juzgado también dispone que se cumpla con notificar al mismo, en su domicilio procesal, con una copia de la presente resolución, para efectos que tome conocimiento que debe estar presente en la fecha señalada, esto es, **VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, y en caso de que no concurra, se informará al inmediato superior. **H. S.**

Puno, 25 de julio del 2018



Wilfredo Santiago Cabrera Nina
ESPECIALISTA DE CAUSAS JURISDICCIONALES
PODER JUDICIAL